



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

RESOLUCIÓN N° 1076
EXENTA N°

SANTIAGO,

14 AGO 2006

VISTOS

1.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D. F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

3.- El D.F.L.N° 278, de 1960; el D..L. N° 3.502, de 1980; la Ley N° 18.689, las facultades del D.F.L. N° 17 de 1989, la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto coordinado, refundido y sistematizado de su Resolución N°55, de 1992; y lo establecido en la Resolución N°3, de 1999, del Instituto de Normalización Previsional, tomada razón por la Contraloría General de la República el 20 de septiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Normalización Previsional es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, ejecutor de las políticas públicas en materia de Seguridad Social. A través de su División Programas y Beneficios Sociales, desarrolla diversas acciones cuyo objeto es facilitar a sus pensionados el acceso a bienes y servicios en condiciones preferentes, cumpliendo con ello el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e integración social de estas personas. En tal labor es fundamental la colaboración y trabajo conjunto, tanto con entidades públicas como privadas.

2.- Que, la Universidad Mayor es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, consciente de su misión educativa y para contribuir a la difusión de actividades que son un aporte a la cultura y a la educación ha creado un Conservatorio de Música, bajo la dirección y supervisión del pianista chileno Roberto Bravo Graubin, quien actuará junto con pedagogos de sólida formación académica y gran prestigio profesional.



1076

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

3.- Que el Instituto de Normalización Previsional y la Universidad Mayor, han suscrito con fecha 15 de junio de 2006 un Convenio de Colaboración para coordinar esfuerzos y realizar actividades que impulsen y fomenten el desarrollo de acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida e integración social de los adultos mayores pensionados y usuarios del INP.

4. - Que, el instrumento señalado en el Considerando anterior, cuenta con la visación del Departamento Legal conforme su Ord. 180/3147-06 del 09 de junio 2006 y las firmas y timbres estampados en cada una de sus hojas.

5.- Que, el Apoyo Legal de la División Programas y Beneficios Sociales ha enviado los antecedentes a fin de emitir el presente instrumento, mediante Oficio Ord.A.L DPBS N° 258/2006, de 01 de agosto de 2006.

RESUELVO:

1.- **Apruébase, el “Convenio de Colaboración Instituto de Normalización Previsional y Universidad Mayor”,** de fecha 15 de junio de 2006, suscrito entre ambas instituciones, a fin de abordar en forma conjunta y dentro del marco legal vigente las acciones detalladas en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicho Convenio, el que está integrado por 2 fojas, que forman parte del presente instrumento.

2.- Se deja constancia, que conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta, del presente instrumento, los contratantes designan como Coordinadores del mismo, al **Encargado de Gestión Cultural** de la División Programas y Beneficios Sociales del INP y, al **Director de Extensión del Conservatorio** de la Universidad Mayor, quienes velarán por su correcta ejecución.

3.- Asimismo se deja constancia que el Convenio de la especie, tendrá carácter indefinido a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, sin perjuicio de que las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito, el que deberá ser despachado con una anticipación de, a lo menos, 30 días de la fecha propuesta para el término, en la forma y condiciones que estipula la Cláusula Sexta del referido Convenio.



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

1076

Notifíquese a los Coordinadores designados y comuníquese a los Departamentos Legal, Operaciones, Administración y Finanzas; Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de Personas y Sucursales, a la División Programas y Beneficios Sociales, Auditoría y Control; y a la Universidad Mayor. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

[Handwritten signature]
MRM/MVEW/NCR/HMJ/hmj
Cony. Colab. Univ. Mayor

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
EL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR**

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2006, entre el **INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**, RUT N°61.533.000-0, en adelante **INP**, representado por su Director Nacional, don Rafael Del Campo Mullins, Cédula Nacional de Identidad N° 6.510.862-3, ambos domiciliados en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°1353, Sexto Piso, de la comuna y ciudad de Santiago; y la **UNIVERSIDAD MAYOR**, R.U.T. N° N°71.500.000-K, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representado por su Rector don Rubén Covarrubias Giordano, Cédula Nacional de Identidad N°6.866.255-9, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Sur N°357, comuna de Las Condes de esta ciudad; se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: El **INP** es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante de la administración del Estado y ejecutor de las políticas públicas en materia de Seguridad Social. Tiene entre sus funciones la concesión, pago y administración de las prestaciones contributivas y no contributivas que la ley ha definido; la coordinación y ejecución de servicios sociales para sus pensionados y usuarios; y la administración del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Sus pensionados y usuarios son, preferentemente, adultos mayores, personas con discapacidad y trabajadores de empresas adheridas al seguro que administra.

El **INP**, a través de su División Programas y Beneficios Sociales, desarrolla diversas acciones cuyo objeto es facilitar a sus pensionados el acceso a bienes y servicios en condiciones preferentes, cumpliendo con ello, el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e integración social de estas personas. En tal labor es fundamental la colaboración y el trabajo conjunto, tanto con entidades públicas como privadas.

SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, institución de educación superior que con el objeto de cumplir su misión de enseñanza y sus objetivos educacionales, propende a la formación de personas integrales, libres, creativas y emprendedoras y acrecentar el conocimiento y aplicación de las disciplinas en los ámbitos de desarrollo que competen. Consciente de su misión educativa en el quehacer nacional, tiene como preocupación constante el contribuir a la difusión y a la realización de actividades que signifiquen un aporte a la cultura y a la educación.

LA UNIVERSIDAD es la primera universidad privada en el país en crear un Conservatorio de Música. El "Conservatorio de Música de la Universidad Mayor", surge bajo la dirección y supervisión del destacado pianista chileno Maestro Roberto Bravo, quien junto a pedagogos que poseen una sólida formación académica y gran prestigio profesional, orientan la enseñanza conectando al alumno con el mundo de la música y las artes, y contribuyen a dar a conocer a la comunidad en general, el mundo de la música y la cultura.

TERCERO: El **INP** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan coordinar esfuerzos y realizar actividades que impulsen y fomenten el desarrollo de acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida e integración social de los adultos mayores pensionados y usuarios del **INP**; y que permita a las instituciones fortalecer su trabajo en beneficio de la comunidad.

CUARTO : Para el logro del objetivo expresado en la cláusula tercera de este instrumento, las partes se comprometen a impulsar y desarrollar actividades y proyectos en materia de extensión cultural, dirigidas, fundamentalmente, a los adultos mayores



pensionados y usuarios del **INP** y sus familias, a partir de las capacidades y recursos de cada institución, sin perjuicio de incorporar en el diseño o ejecución de los mismos, los aportes provenientes de terceros.

QUINTO : Las partes acuerdan que las actividades, proyectos o eventos derivados del compromiso precedente, se formalizarán a través de acuerdos específicos, los que firmados por las partes, se entenderán formar parte integrante del presente convenio, en calidad de Anexos.

SEXTO: El **INP** y **LA UNIVERSIDAD** designa como coordinadores del presente Convenio, respectivamente, al Encargado de Gestión Cultural de la División Programas y Beneficios Sociales y al Director de Extensión del Conservatorio, quienes velarán por su correcta ejecución.

SEPTIMO: El presente Convenio regirá desde la fecha de dictación del acto administrativo que lo aprueba; y tendrá carácter indefinido. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito, el que deberá ser despachado con una anticipación de, a lo menos, 30 días de la fecha propuesta para el término. El aviso deberá ser enviado al domicilio señalado por las partes en el presente convenio.

En caso de término del convenio, el **INP** y **LA UNIVERSIDAD** se obligan a cumplir con las actividades y acciones que, a la fecha de término, se hayan iniciado, publicitado y/o se encuentren comprometidos recursos de terceros.


OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: La personería de don Rafael Del Campo Mullins, consta en Decreto Supremo N°22, de 17 de abril de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería de don Rubén Covarrubias Giordano, consta en escritura pública de fecha 20 de Abril de 2006, otorgada ante don René Benavente Cash, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago e inscrita el Repertorio de instrumentos públicos bajo el N°10680-2006.

Los documentos antes indicados, no se insertan por ser conocidos por las partes.


RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL


RUBEN COVARRUBIAS GIORDANO
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR

